

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Concejo Municipal de Fusagasugá, como corporación político-administrativa de elección popular, desarrolla sus funciones constitucionales y legales mediante la utilización de bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, mobiliario, archivos, equipos electrónicos y demás activos necesarios para el cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de sus funciones, la Corporación está expuesta a diversos riesgos derivados de eventos accidentales o fortuitos, tales como incendio, terremoto, sustracción, daños por agua, explosión, fenómenos de la naturaleza, actos malintencionados de terceros, daños eléctricos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil derivada del ejercicio de sus actividades, así como riesgos asociados al manejo de recursos públicos por parte de sus servidores y funcionarios.

En este contexto, resulta indispensable contratar un programa integral de seguros que garantice la protección del patrimonio público representado en los bienes muebles e inmuebles del Concejo Municipal de Fusagasugá, así como de aquellos bienes respecto de los cuales la Corporación sea legal o contractualmente responsable, minimizando el impacto económico que pudiera derivarse de la ocurrencia de un siniestro.

Igualmente, se hace necesario contratar la póliza de Manejo Global, con el fin de amparar los riesgos derivados de posibles pérdidas patrimoniales ocasionadas por actos deshonestos o fraudulentos de los servidores públicos encargados del manejo de bienes y recursos de la entidad, brindando protección al patrimonio institucional.

De la misma manera, la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual busca amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la Corporación, garantizando la capacidad de respuesta frente a eventuales reclamaciones.

Así mismo, la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos tiene como finalidad proteger el patrimonio de los funcionarios y de la entidad frente a reclamaciones derivadas de actos, errores, omisiones o decisiones adoptadas en ejercicio de sus funciones, siempre dentro de los límites y condiciones establecidos en la legislación vigente y en el respectivo contrato



de seguro.

La contratación de este programa de seguros constituye una herramienta fundamental para la adecuada administración de los riesgos institucionales, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección del patrimonio público y la mitigación de posibles responsabilidades fiscales, disciplinarias, patrimoniales y administrativas que puedan afectar a la Corporación.

Así las cosas, se hace necesario adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía tendiente a la adquisición de la póliza de de vida para los honorables concejales de Fusagasugá - Cundinamarca, imputados al rubro 2.1.2.02.02.007.18.1.2.1.0.00, del Presupuesto del Concejo Municipal de Fusagasugá, vigencia fiscal 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y DE LOS QUE ESTE LLEGARE A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE CONTRA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, R.C. SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ".

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Podrán participar en la convocatoria las Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, constituidas bajo la forma asociativa de Sociedad Anónima, y que cuenten con experiencia en la expedición de pólizas de seguros de vida en el sector público y privado.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DE PESOS (\$11.791.572,00) MCTE**. Los cuales serán cancelados al contratista contra entrega de las pólizas a satisfacción del supervisor. Este valor se basa en DOS (2) cotizaciones previas que se han solicitado para el efecto, los cuales proporcionan unos precios de referencia para adelantar el proceso contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de amparar el proceso contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026070006 del 31 julio de 2026, expedido por la Tesorera del Concejo Municipal.



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del objeto contractual cuando así se requiera
- Expedir la póliza objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
- Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del **Concejo Municipal de Fusagasugá**, garantizando información ágil y oportuna.
- Presentar informe con la periodicidad que se establezca sobre el comportamiento de la póliza, reclamaciones, beneficiarios de la póliza al corte mensual inmediatamente anterior, actividades de divulgación de la póliza y los demás informes que le solicite el **Concejo Municipal de Fusagasugá**.
- Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- Entregar copias o duplicados de la póliza cuando el **Concejo Municipal de Fusagasugá** lo solicite.
- Presentar los documentos solicitados por el supervisor del contrato, en el caso a que los mismos hagan parte de nuestro sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- Cuando lo solicite el **Concejo Municipal de Fusagasugá**, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para el **Concejo Municipal de Fusagasugá**.
- Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- Cumplir con los requerimientos contenidos en las condiciones Técnicas básicas obligatorias.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 13. Ejecutar el objeto del contrato de seguro descrito.
- Informar inmediatamente a el **Concejo Municipal de Fusagasugá** y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada



- o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.
- Suscribir con el **Concejo Municipal de Fusagasugá** las actas de terminación y liquidación del contrato. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- Entregar las pólizas objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes consideraciones:



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El contratista realizará las siguientes actividades:

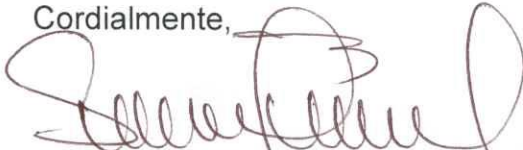
1. Entregar en **EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ** el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato que consisten en la expedición de la póliza de seguros así:

VALORES ASEGURADOS:

30/07/2026

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TOTALES
CONTENIDOS	\$ 196.928.379,00
EQUIPO ELECTRIC Y ELECTRONICO	\$ 62.152.504,00
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	\$ 43.368.364,00
SUSTRACCION TODO RIESGO	\$ 149.900,00
MAQUINARIA	\$ 1.843.000,00
TOTAL TRDM	\$ 304.442.147,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 100.000.000,00
MANEJO GLOBAL	\$ 100.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERV.PUBLICOS	\$ 100.000.000,00
TOTALES	\$ 604.442.147,00

Cordialmente,


SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SUPERVISOR

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original Destinatario

Copia: Origen del oficio

Archivo sistematizado: DOCUMENTOS CONTRATOS 2026 POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y DE LOS QUE ESTE LLEGARE A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE CONTRA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, R.C. SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ 2026

Serie o subserie: 300-05-01

Proyecto: DAVID FELIPE CARDENAS NASSAR 

Revisó: MARIO FERNANDO RUIZ TELLES - Asesor Jurídico

Aprobó: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO - Presidente Concejo Municipal de Fusagasugá